## LEY DE 16 DE OCTUBRE DE 1998 HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

**Artículo ÚnicoL**iberar a la Universidad Amazónica de Pando del monto de su deuda con el Tesoro General de la Nación, cuyo saldo asciende a \$us. 88.779.73 resultante de la transferencia de bienes muebles e inmuebles del ex-Banco del Estado con destino a su funcionamiento académico.

Pase al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho años.

Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Luis Llerena Gómez, Augusto Valda Vargas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho años.

**FDO. HUGO BANZER SUAREZ,** Guillermo Fortún Suárez, MINISTRO INTERINO DE LA PRESIDENCIA, Herbert Müller Costas, Tito Hoz de Vila Quiroga.